JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 26 de febrero de 2021

REF: 2020-00491.

De cara a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

1.- En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace el abogado Henry Wilfredo Silva Cubillos¹, representante judicial de la parte demandante. Se le pone de presente a la prenombrada que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Notifiquese,

HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ ORLANDO GILBER Juez

> JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL <u>DE BOGOTA D.C.</u> NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 10 Hoy 1 de marzo de 2021 La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Pdf 25 y 26 del expediente virtual